



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SX-JRC-201/2021

PROMOVENTE: MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/5/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 3 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO (sic)". Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Martín Esteban de Jesús Pech Rosado interponiendo Recurso de Reconsideración, en contra de la "Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy seis de agosto de dos mil veintiuno.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cincuenta minutos** del día de hoy **seis de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-201/2021.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO CIUDADANO.

Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha seis de agosto de la presente anualidad; signada por el actuario Humberto De Jesús Sulvarán López de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el día de hoy seis del mes y año en curso, por la citada Sala, en el expediente SX-JRC-201/2021; el mencionado actuario notifica de manera electrónica, con copia certificada de citada determinación en archivo digital a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 18:37:47 del día seis de agosto de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche; **ACUERDA: -----**



PRIMERO: Se tiene por recibida la con la cédula de notificación electrónica, de fecha seis de agosto de la presente anualidad; signada por el actuario Humberto De Jesús Sulvarán López de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia dictada el día de hoy seis del mes y año en curso, por la citada Sala, en el expediente SX-JRC-201/2021; el mencionado actuario notifica de manera electrónica, con copia certificada de citada determinación en archivo digital a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en su único punto de acuerdo a la letra se transcribe. -----

“...**ÚNICO.** Se confirma la sentencia controvertida...”

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha seis de agosto de la presente anualidad, descrita, emitida por el pleno de la citada Sala Regional, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a los autos certificados del presente expediente, una vez que sean devueltos los autos originales sin trámite adicional alguno glósenase a los mismos; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/5/2021.



CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (6 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----